

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 NOV 2018

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JULIO CÉSAR VARGAS RONCANCIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTRO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2014-00520-00

En audiencia inicial realizada el 15 de agosto de 2018, se fijó como fecha para la realización de la audiencia de pruebas, el día 05 de diciembre de 2018.

No obstante, obra a folio 194 incidente de nulidad, interpuesto por el demandante, por lo anterior, se cancelará la mencionada diligencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 1564 de 2012 se le corre traslado del incidente, a la parte demandada, con el fin de que se pronuncie sobre ella en un término de tres (03) días.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

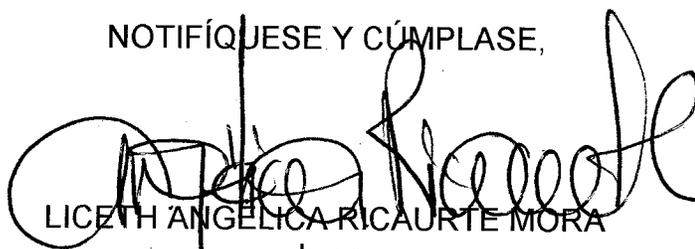
RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la audiencia pruebas, fijada para el día 05 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Córrese traslado del escrito de incidente de nulidad, por un término de tres (03) días

TERCERO: Una vez vencido el término anterior reingrésese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICEYTH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 14 NOV 2018

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria